

FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)

SEDE MEDELLÍN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Nombre de la convocatoria: | Red Cultural UNAL | | | | |
| Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: | Consolidación de la Red Cultural UNAL Sede Medellín | | | | |
| Número de la Convocatoria: | 001 - 2024 | | | | |
| Fecha de publicación de la convocatoria: | 21 de febrero de 2024 | | | | |
| Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: | <input type="checkbox"/> Docencia | <input type="checkbox"/> Investigación | <input type="checkbox"/> Extensión | <input type="checkbox"/> Bienestar universitario | <input checked="" type="checkbox"/> Gestión Administrativa |
| Dirigida a estudiantes de: | Pregrado <input checked="" type="checkbox"/> | | | Posgrado <input type="checkbox"/> | |
| Número de estudiantes a vincular | Uno (1) | | | | |
| Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022) | <p>a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.</p> <p>c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>f. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por</p> | | | | |

| | |
|---|---|
| | <p>la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. |
| Perfil: | Estudiante de pregrado de cualquier programa académico |
| | Nivel de avance del 40% en el plan de estudios |
| | Manejo en las herramientas de Microsoft Office |
| | Buena expresión oral, redacción y ortografía |
| Actividades a desarrollar: | <p>1. Participar en el desarrollo de las actividades de gestión operativa que requieran los nodos de la Red Cultural: saberes, vida cultural, patrimonio, conexiones, voces y letras y museos.</p> |
| | <p>2. Participar en los procesos logísticos de las actividades y eventos que se desarrollan en la Red Cultural UNAL.</p> |
| | <p>3. Asistir a las reuniones y actividades que se requieran desde el equipo de trabajo de la Red Cultural y de los nodos.</p> |
| | <p>4. Registrar la información de listados de asistencia en eventos y actividades de la Red Cultural.</p> |
| Modalidad de las actividades: | <p>Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/></p> |
| Disponibilidad de tiempo requerida: | 10 horas semanales |
| Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: | Seiscientos treinta mil pesos (\$630.000) |
| Duración de la vinculación: | <p>A partir del mes de marzo y hasta el 31 de mayo de 2024</p> <p>Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.</p> |

| | |
|---|---|
| Forma de selección: | <p>- En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)</p> <p>- Se realizará una entrevista a los estudiantes que se postulen a la convocatoria.</p> |
| Lugar o correo electrónico y horario de recepción: | Enviar los documentos a los correos electrónicos: redcultural_med@unal.edu.co y ugproyectos_med@unal.edu.co |
| Fecha de cierre de la convocatoria: | Lunes 26 de febrero de 2024 |
| Documentación requerida: | <ul style="list-style-type: none"> - Formato Único de Hoja de Vida (http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf). - Soportes de la Hoja de Vida - Documento de identificación - Historia Académica del SIA - Documento que evidencie el P.A.P.A - Fotocopia de la cédula - Horario de clases - Certificado de afiliación a EPS - Diligenciar y presentar el formato “SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTE AUXILIAR PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS” |
| Responsable de la convocatoria: | <p>Nombre: Fernando Cortés Vela Correo: fecortesv@unal.edu.co Teléfono (o extensión): 4309000 ext 46661</p> |
| Términos de la publicación de resultados: | Fecha de publicación de resultados: Los resultados serán publicados en la página web habilitada en la sede para tal fin, luego de revisar la documentación presentada y de llevar a cabo la entrevista requerida. |

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 001 - 2023 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.